

miento con la facultad de ejercer sus actos, funciones y ceremonias en la misma conformidad que lo executa la Villa de Cordova." ¹ El virey Marqués de Cruillas, que dió el permiso, recomendó á la Corte la solicitud que el nuevo Ayuntamiento envió á Madrid, para la confirmacion real de su acuerdo.

Los españoles recibieron la cédula siguiente, que poseemos original:

“EL REY.— Por quanto por parte de vos el Consejo, Justicia y Regimiento del Pueblo de Orizava, en las Provincias de la Nueva España, se me ha representado, que aviendo seguido Autos en el Superior Gobierno de esas Provincias, sobre la ereccion de Cabildo y Ayuntamiento, y determinandose por el Marques de Cruillas mi

¹ *Fundacion del Ayuntamiento.* MS. El número de capitulares se componia de seis que se llamaban *Alferez Real*, *Alguacil Mayor*, *Fiel Ejecutor*, *Depositario general*, *Contador de Menores* y *Alcalde Provincial*.

Virrey de esas Provincias, (despues de los tramites regulares, y dictamen del Fiscal de mi Real Audiencia de Mexico) que tuviese efecto la citada ereccion, creando para ello Regidores, Alcaldes Ordinarios, y demas Oficiales de Republica, dispuso el expresado mi Virrey que se os librase el Despacho correspondiente, lo que se practicó con fecha de diez y nueve de Mayo del proximo pasado mandando que como á tal Cabildo y Ayuntamiento se os guarden los Privilegios, y exempciones, que por Leyes os estan concedidas, segun resulta del testimonio que por vuestra parte se presentó; por lo que me suplicasteis, fuese servido de mandaros despachar mi Real Confirmacion de la anunciada ereccion de tal Cavildo, y Ayuntamiento en la forma ordinaria, para la debida seguridad, y permanencia de él. Y visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia, y de los antecedentes del asunto expresó mi Fiscal, y teniendose presente averse aprobado al mencionado mi Virrey, por Real Cedula de siete de Mayo de este año, quan-

to executó en la expresada ereccion, por las razones que en ella se manifiestan; he tenido á bien el condescender á vuestra instancia. Por tanto, por la presente mi Real Cedula confirmo, y apruebo la nominada ereccion de Cabildo, y Ayuntamiento de ese enunciado Pueblo de Orizava en las Provincias de la Nueva España, y el Despacho que para ello os expidió el enunciado mi Virrey, á fin de que como á tal Cabildo y Ayuntamiento, se os guarden, y hagan guardar todas las honras, y prerrogativas que por Leyes de Indias, os están concedidas, y gozan los demas Cabildos, y Ayuntamientos de los Pueblos de esos mismos Reynos; que assi es mi voluntad, y que de la presente se tome la razon en la Contaduria General del nominado mi Consejo. Fecha en Madrid á quatro de Agosto de mil setecientos y sesenta y cinco.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, Nuestro Señor.—*Thomas del Mello*.—Duplicado.—Derechos de Refrendata, y Secretaria, treinta reales de plata.—Confirmacion de la ereccion de Cabil-

do, y Ayuntamiento del Pueblo de Orizava, en las Provincias de la Nueva España.—Tómese razon en la Contaduria General de las Indias. Madrid ocho de Agosto de mil setecientos, sesenta y cinco.—*Thomas Ortiz de Landazuri*." ¹

Los municipios han constituido siempre en la administracion de los pueblos, un beneficio real y positivo, y puede decirse que en ellos estriba su libertad política.

El gobierno español en este punto, fué, como decimos hoy, muy liberal y á sus Colonias nunca les negó los derechos municipales, no escasos de franquicias que fueron otras tantas muestras de respeto con que la corona miraba al poder representado por aquellas corporaciones.—El gobierno de Carlos III, inaugurado en 1759, tan celebrado por unos como censurado por otros,

¹ Los orizabeños al recibir esta Cédula, "por via de donativo," dieron al Rey, la cantidad de tres mil pesos.

dió en este punto disposiciones muy benéficas: la verdadera libertad ganó mucho, porque aquel gobierno, aunque incurrió en graves injusticias, es uno de los que ilustran á la Historia de España, por el acierto y buen tino que en lo general, respaldan en muchas de sus determinaciones.

El nuevo Ayuntamiento conoció que tenía graves necesidades á que atender, y se dedicó desde luego á salir del estado de penuria en que se hallaba.

El nuevo Cabildo redactó inmediatamente que tuvo en su poder la sancion del Rey para su ereccion, las ordenanzas municipales que debian normarle. Fueron una copia fiel de las de Córdoba, cuyos fueros y prerogativas habian sido concedidas á esta poblacion.

Por espacio de cuatro años, los funcionarios del Ayuntamiento, de su propio peculio, sacaron recursos para sostener los gas-

tos del municipio¹. No se limitaron á esto: en 1767 pensaron en edificar la cárcel, que aun existe, y á poco la casa de Cabildo, frente á la de los indios. El Ayuntamiento, antes de que hiciera las casas consistoriales, celebraba sus sesiones en casas particulares.

El presbítero D. José de Ansermo donó quinientos pesos con preciso destino para la capilla de la cárcel: trescientos y tantos dieron algunos vecinos voluntariamente, llegando la suma á ochocientos pesos.

La obra se suspendió por algun tiempo por falta de fondos, y entonces arbitró el Cabildo imponer una contribucion al vecindario con arreglo á las facultades pecuniaras de cada uno. El Virey Marqués de Croix lo aprobó; pero no se llevó á ejecucion este acuerdo sino hasta 1770, supli-

¹ Mas de \$30,000 gastaron en sus pleitos con el Conde del Valle y el comun de indios, por los egidos y la ereccion de Cabildo, los primeros funcionarios de esta corporacion.

cando el Cabildo al Gobierno le facultara para cobrar la contribucion acordada é imponerle por sí, para "*verificarlo por los medios mas suaves.*"—Lo odioso de la disposicion arredró al Cabildo: de sus vacilaciones vino á sacarle D. Alejo Francisco Marin, Alcalde Ordinario, encargado de la obra, que la continuó á sus espensas, ayudado por algunos regidores, hasta dejarla en estado de poder recibir las maderas, y cerrados los portales.

Quedaba aun mucho por hacer, y faltaba dinero. Entonces los individuos del Cabildo trataron de contribuir para dar fin á la obra, manifestando el procurador general haberle ofrecido D. Gregorio Frade Reguera y Villaamil, antiguo regidor, estar pronto á dar por sí solo tanto cuanto dieran todos los señores del Cabildo, quienes al ver esta generosidad dieron otro donativo, cumpliendo su oferta el Sr. Frade.

En 1773 quedó concluida toda la parte

destinada á casa de Cabildo. La cárcel estaba igualmente muy adelantada; pero no habia fondos para dejarla concluida. El Alcalde Mayor escitó á los vecinos á que contribuyeran con algo, sin que se perjudicasen. Como el vecindario tenia en arrendamiento las alcabalas, propuso que se suministrara á la Aduana el dinero que fuera necesitándose hasta finalizar la obra, á condicion de que si al fin del quinquenio faltaba para enterar á la Real Hacienda el arrendamiento, deberian los individuos del Cabildo exhibir la cantidad que se erogase de aquella suerte, y en caso de no faltar, se daria por bien invertida.¹

¹ En 1775 quedaron concluidas las casas consistoriales, que aun subsisten. La aduana ó alcabalarío entregó \$1,002 50 centavos. La obra importó \$6,500.—No debe nadie admirarse de tan poco costo: la carga de cal valia en aquellos tiempos ; dos y medio reales!!—Tomo estas noticias del Informe que el Cabildo dirijió al Virey Bucareli y Ursua. MS. 1776.

Como un complemento á esta parte, inserto el siguiente documento en que se abonan los servicios que prestó á Orizaba el Sr. Cora: es un homenaje de respeto que tributo aquí á sus virtudes públicas y privadas.

"*Relacion de los méritos de D. Juan Antonio de Cora, Regidor Perpetuo, Fiel Excutor de la Villa de Orizava, Reyno de Nueva-Espana.*—Consta que este interesado antes de la ereccion del Cabildo de dicha Villa, fue uno de los Diputados y Apoderados del Comun, por lo qual en la Guerra del año de sesenta y dos, auxiliando al Alcalde mayor de aquel Partido, remitió al Puerto de Vera-Cruz mas de setecientos hombres de Tropa Miliciiana, coadyuvando asimismo á remitir á dicho Puerto gran numero de Alarifes para las fortificaciones: Que vistió y armó tres Soldados de Infantería de

Todos estos desembolzos en que tomaban parte muy activa los miembros del Ayuntamiento hicieron que se pensara en buscar arbitrios para su sostenimiento, sin gravámen directo de determinadas personas.

Los recursos que primero tuvo el Ayuntamiento fueron estos:

1º Que los arrieros que condujeran pescado, pita, algodón y cacao, que no vinieren

los que fueron al citado Puerto; franqueando en la mencionada Villa una de sus casas para Quartel de la Tropa, sin llevar algunos alquileres, ni estipendio: Que para que vajáran los Lanceros de aquella jurisdicción á Vera-Cruz, dió diez Caballos, y que havien tose aumentado el Vecindario de dicha Villa, pretendió que se erigiera Cabildo de Españoles, eligiendo Alcaldes Ordinarios para el mejor y mas pronto Gobierno de la República, administrando justicia en lo político, con cuyo motivo se le originaron varias oposiciones, así con el Conde del Valle, como con los Indios de aquella Cabece-
ra, que están avecindados en sus barrios; las que venció con su vigilancia y esfuerzo, gastando muchos pesos, sin gravar, ni pensionar al vecindario: Que quando la ereccion del Cabildo comenzó con seis Regidores, y que al presente se han aumentado hasta diez, á instancia suya, mediante que aquellos no eran suficientes para el desempeño de todos los negocios y bien de la República: Que en los diez años que pasaron desde el sesenta y quatro al de setenta y quatro, con motivo de no haber tenido hasta entonces dicho Cabildo ningunos propios ni arbitrios para los gastos de sus funciones, arrendamientos de Casas Capitulares, que aun no tenían paga de Maceros, y otros gastos, los pagaron dichos Regidores de sus bolsillos y caudales, y principalmente este Interesado, quien costó asimismo las mazas de plata de marfil que están sirviendo al referido Cabildo. Que tambien hizo construir y fabricar dichas Casas Consistoriales, trabajando personalmente, y contribuyendo con mucha parte de su costo, executando lo mismo para la fábrica de las Carceles públicas, adornando su Capilla á su costa de Retablo, Ornamentos, Vasos Sagrados, contribuyendo con la limosna de algunas Misas anuales, para que no faltase en los dias festivos: Que haviendo acaecido escasez de viveres en dicha República por dos ocasiones, tomó la providencia de llevar á su costa porcion de maíz y harina, lo que puso en venta con los precios reducidos, por sacar solo el principal de su costo, con el riesgo

de Veracruz, debían pagar un real por cada mula, mitad para la mejora del camino y la otra para el Ayuntamiento.

2º Ciento cincuenta pesos anuales al abasto de carne de ganado mayor¹ y otros tantos al de ganado menor.

3º Tres pesos al barril de aguardiente y dos al de vino.

4º Un real por cada carga de harina y cebada, que entrara por Garita.

de perder las mermas: Que fue notorio á aquel Vecindario el empeño que hizo en celebrar la gracia de S. M. confiriendo privilegio para que se titulase Villa dicha Poblacion, haciendo celebrar una solemne Fiesta de Iglesia, y Fiestas Reales por espacio de dos semanas: Que fue igualmente notorio su zelo en los principales Vecinos de aquella Villa contribuyeran á la formacion de los empedrados en las Calles, con lo que se experimenta el cómodo tránsito de las gentes y hermosura de la poblacion: Que asimismo es notorio, que para quantas obras públicas se han ofrecido, ha contribuido con las mayores cantidades de su propio caudal, hallandose al presente fabricando una Casa inmediata al Oratorio de San Felipe Neri, con destino á ejercicios Espirituales. Que en el año en que fue Alcalde de primera eleccion, desempeñó el cargo, abandonando sus negocios y particulares atenciones, executando lo mismo en todos los demás empleos de República que ha exercido, sin llevar ningunos Derechos Judiciales: Todo lo qual consta de un Testimonio que ha presentado, y le he debuelto, de la Informacion de nueve Testigos, que se escribió á su instancia, en virtud de Auto provehido por Don Juan Fernandez de Velazco, Alcalde mayor de aquel Partido, en once de Agosto pasado de este año, ante Joseph Lozano y Prieto, Escribano del Numero de dicha Villa; á que me refiero.

Es Copia de la Original, que queda en esta Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia, y Estado de Castilla. Madrid veinte y tres de Diciembre de mil setecientos setenta y siete.— Vidal Lopez de Azcutia.

¹ Segun documento que tengo á la vista se daban entonces por un real seis libras de carne!

5º La pension de los sitios del Mercado, con exclusion de los indios.

6º Cinco pesos anuales á cada dueño de solar de cincuenta varas.

Desde 1761 habia llegado á México, con el carácter de visitador, el Sr. D. José de Galvez. Este honorable funcionario chocó desde luego con el Virey, y no comenzó á desempeñar sus funciones sino hasta 1764. Uno de sus mayores cuidados fué organizar la hacienda, segun los principios generales que entónces eran mas aceptados en esa materia. A él se debe la creacion del estanco del tabaco, que influyó en el engrandecimiento de Orizaba, aunque en otros conceptos le perjudicó en su agricultura.

Córdoba y Orizaba fueron escogidos para la siembra esclusiva del tabaco "porque era mas fácil vigilar y evitar el contrabando". El estanco del tabaco creó en Orizaba fortunas colosales, y en el pueblo al-

gunas no insignificantes; pero la agricultura, fuente inagotable de pública riqueza, permaneció estacionaria, pues el cebo de una ganancia casi segura, estorbó que se cultivara ni emprendiera en otra clase de labor, fuera de la del tabaco,¹ que era la preferida entre otras muchas que pudieron, como sucedió mas tarde, beneficiarle tanto ó mas que ella.

Al convento del Cármen se le debe la mejoría de la introduccion de la primera agua potable á Orizaba.¹

"La primera agua — dice la *Memoria* citada — que se introdujo á la Ciudad de Orizaba, fué la del Convento del Cármen. D. José Breton Fernandez del Real, dueño que fué del Molino de la Marquesa, en

¹ Saco estas noticias de una excelente *Memoria que sobre el Ramo de aguas de la ciudad de Orizaba*, escribió en 1858 mi muy apreciable amigo el Sr. D. José María Naredo. Por fortuna del Sr. Naredo, no es este el único servicio que tiene que agradecerle su ciudad natal: públicos han sido los beneficios que el municipio ha recibido siempre que ha estado al frente de su administracion, gracias á su incansable actividad y su aptitud para el desempeño de esas funciones.

virtud de la merced que gozó para usar de las aguas del rio del propio nombre, hizo al Convento del Cármen donacion de una naranja, bajo la condicion de que á su costa la habia de sacar, dando un limon de ella á la casa de D.^{ca} Antonia María de Noroña, viuda del coronel D. Miguel de Sesma, poniéndola en la vertiente de dicha casa, que hoy es el cuartel que llaman de San Antonio. Fué tambien condicion que el Convento reformaria y repararia á su costa la presa del agua, que entonces solo era de céspedes y piedra, y dió al dueño del Molino trescientos pesos para ayudar á la construccion de unos cubos, con los que se lograria que el Molino anduviese con menor cantidad de agua. Todo esto consta de escritura pública otorgada ante Don Lucas Lozano y Prieto, en 20 de Junio de 1768. La obligacion de reponer la presa, la redimió el convento por cuatrocientos noventa y cinco pesos que pagó el repetido dueño del Molino, D. José Breton Fernandez del Real. Permaneció el convento en

pacífica posesion, hasta que el Molino pasó á poder de D. Julian Romanos en cuya época se le movió pleito, acusando al convento de llevar un surco de agua en lugar de un limon. La parte del convento se defendió vigorosamente; alegó que el agua del Cármen era la única que entraba á la Ciudad, entonces Villa; que de ella tomaban el Hospital real, (el cuartel que es hoy de S. Antonio) la real Factoría, y dos fuentes públicas que estaban, una en la plazuela del Cármen y otra en la esquina del Calvario, de las que se surtia todo el vecindario; y fundado en estas razones de conveniencia pública, solicitó del Juez privativo de ventas y composiciones de tierras y aguas, se le admitiese al Convento á composicion de otra naranja mas. Siguióse un expediente, y por último resultado, se admitió por dicho juez al Convento por dos naranjas de agua á veinticinco pesos cada una, pagando por la confirmacion respectiva á la Real Audiencia otros veinticinco pesos; y trece pesos, seis tomines y seis granos, del real derecho de me-

dia annata, espidiéndose al convento por dicho juez sus respectivos títulos en 12 de Mayo de 1784”.

En seguida — 1769 — el Oratorio estableció también otra cañería que condujo el agua de un ojo, situado en la estremidad Sur de la ciénega del Espinal.

“Pero la ciudad de Orizaba es deudora del inestimable beneficio del agua corriente que hoy abastece las fuentes públicas de sus plazas y paseos, así como de las muchas casas de sus moradores, á la piedad filantrópica del finado D. José Joaquin de Vivanco.

“Mas de un siglo contaba la poblacion de fundada; los recursos de sus habitantes eran pingües, merced á la renta del tabaco y los altos precios á que lo pagaban las arcas reales, quienes no satisfechas con esto, aun hacian á los cosecheros de este punto gruesas anticipaciones de dinero, por

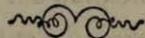
cuenta del importe de sus cosechas.¹ La paz habia fijado su asiento en medio del país, pues pasaron generaciones sin conocer los horrores de la guerra; y sin embargo, Orizaba que veia discurrir por todos sus alrededores caudalosos rios y abundantes arroyos, estaba atendida para apagar la sed de sus habitantes á extraer con sumo trabajo el agua de las entrañas de la tierra por el antiguo sistema de pozos. Solo existia una fuente pública en la plazuela del Carmen surtida por la cañería de aquel convento, á principios del presente siglo; y el resto de la ciudad, entonces villa, no tenia ni aun siquiera idea de las ventajas que le acarrearía el agua corriente.

“D. José Joaquin de Vivanco presentó en 23 de Mayo de 1803, una solicitud pidiendo licencia para dispensar este bien á la poblacion á costa de su propio bolsillo, con

¹ Hubo año que cosecharan 20,448 tercios que produjeron á los cosecheros de Orizaba y Córdoba, 1,111,683 pesos. En la fábrica de puros y cigarros se se ocupaban de 60 á 70 hombres y de 60 á 110 mugeres diariamente, haciendo puros y cigarros.

solo la condicion de que se habian de dar algunas pajas de agua al hospital de S. Juan de Dios, al de los Dolores y al Oratorio de S. Felipe Neri”.

Esto es en lo sustancial la historia de la introduccion del agua potable en Orizaba.



XIII.

Disputas entre el cabildo de españoles y naturales.—Nuevas pretensiones de Orizaba para alcanzar el título de Villa.—Consíguelo al fin.—Celebranse grandes fiestas el dia de la jura.

Las antiguas rivalidades entre españoles é indios¹ volvieron á revivirse. Hemos visto en el discurso de este *Ensayo*, la resistencia que opusieron constantemente á la raza española, sus varias deserciones y su oposicion sistemática á la nueva raza, con quien jamás transigió, no obstante la benevolencia con que el gobierno les dió pruebas siempre, aun en sus pretensiones mas inmoderadas.

1 Téngase presente que á los que aquí llamo españoles, eran tan mexicanos, como los indios mismos; solo que en esta época se les daba ese nombre.

El Conde del Valle se habia puesto de su parte. Cuando los orizabeños solicitaron la ereccion de su Cabildo, la irritacion de los naturales y el Conde no tuvo límites, y alegando ellos, que se perjudicaban los intereses públicos y los suyos propios, representaron al Virey. Sus pretensiones quedaron burladas.

Los orizabeños se quisieron vengar á su vez, y no perdonaron medio ni recurso para humillar á los indios en la dignidad de sus autoridades, ademas de los grandes y ostentosos festejos con que hacian gala de sus triunfos, las mas veces con la marcada intencion de mortificar á sus contrincantes y rivales.

La ereccion del Cabildo de españoles, por la cédula que se ha leído en el Capítulo anterior, parece que lo alentó para despreciar al de indígenas y aun quererle someter á su autoridad. Los indios, azuzados por el Conde del Valle, su mas fiel amigo en

esta época, en odio al pueblo de españoles, ocurrieron á la Corte, alegando la justicia que les asistia. Con fecha 24 de Diciembre de 1766, declaró el Rey "que la ereccion del Cabildo de españoles no perjudicaba los *privilegios del de los indios*." En vista de una declaracion tan terminante, los españoles desistieron de sus pretensiones; pero dieron otro rumbo á sus hostilidades.

Entonces se inició una disputa ridícula, hasta cierto punto, entre los dos cabildos, con respecto al ceremonial con que se les debia de recibir en la Parroquia, en los dias de su asistencia oficial.

Lo que vamos á referir, indica dos cosas: la irritacion de los ánimos de los individuos de los dos cabildos, y lo mucho en que entrambos tenian las consideraciones que en lo público les daban mas respetabilidad.

Los naturales en 1772 se quejaron al Sr. Obispo de Puebla, porque no se le tribu-